

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 02 ABR 2026

DECRETO N° 1083 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-125/26, de fecha 27 de marzo de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 07, de fecha 26 de marzo de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1434, de fecha 25 de marzo de 2026; el of. int. ord. N° 05-92, de fecha 12 de marzo de 2026, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-109/26, de fecha 9 de marzo de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 04-466, de fecha 6 de marzo de 2026, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-107/26, de fecha 5 de marzo de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 05-58, de fecha 3 de marzo de 2026, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-082/26, de fecha 17 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. ext. ord. N° 04-298, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Dirección de Obras a DYV NaturalMar Vianka González E.I.R.L.; el oficio N° 07, de fecha 22 de enero de 2026, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-023/26, de fecha 20 de enero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos N° 12 Cisternas Sur, requiriendo su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por DYV NaturalMar Vianka González E.I.R.L.; el of. ext. ord. N° 7230-022/26, de fecha 20 de enero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, requiriendo el informe respectivo; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 15 de enero de 2026, respecto del establecimiento ubicado en Avenida Los Perales N° 1502, La Serena; el of. int. ord. N° 7230-439, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por DYV NaturalMar Vianka González E.I.R.L. con fecha 18 de noviembre de 2024, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de la representante de la empresa individual; b) Declaración jurada de la representante de la empresa individual, de fecha 4 de marzo de 2026, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad de la representante de la empresa individual; d) Certificado de residencia de la representante de la empresa individual, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la administradora del Complejo Laguna del Mar, La Serena; e) Contrato de arrendamiento cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, de fecha 21 de octubre de 2024, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad; f) Antecedentes tributarios de la sociedad; y g) Resolución exenta N° 2404580660, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Avenida Los Perales N° 735, La Serena; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de

la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo al Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-023/26, de fecha 20 de enero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales, se consulta a la Junta de Vecinos N° 12 Cisterna Sur su opinión respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por DYV NaturalMar Vianka González E.I.R.L., organización que no emitió su opinión.


3.- Que, consta en el certificado del Secretario Municipal N° 07, de fecha 26 de marzo, que el Concejo aprobó, en la sesión ordinaria N° 1434, de fecha 25 de marzo, ambos de 2026, el otorgamiento de la patente de alcoholes categoría Restaurante Diurno y Nocturno, para el ejercicio de la actividad en Avenida Los Perales N° 735, La Serena, en el establecimiento de nombre "Natural Mar", del solicitante DYV NaturalMar Vianka González E.I.R.L.

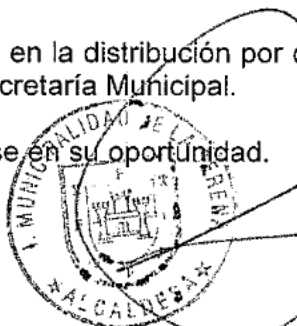
4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa secundaria o terciaria y otra otorgada por Decreto Alcaldicio relativo al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.925.

DECRETO:

1. **OTORGASE** a **DYV NATURALMAR VIANKA GONZÁLEZ E.I.R.L.**, rol único tributario N° 77.179.292-8, representada legalmente por doña Vianka Lidia González Meneses, la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Los Perales N° 735, La Serena, cuyo nombre es "Natural Mar".
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que contiene este acto debe pagarse semestralmente por la titular tanto el monto correspondiente a la categoría como la patente comercial asociada al establecimiento, y cumplir con los requisitos dispuestos en la normativa aplicable para el funcionamiento, los que deben mantenerse en el tiempo.
3. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:
- Interesada - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Dirección de Obras - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
DNB/MPY/RAH/VRS


ABOGADO DE ALCALDIA